

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 21 de marzo de 2024

VISTOS :

El Memorandum N° 126 de fecha 21 de marzo de 2024 enviado por la Encargada de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Que, el decreto exento número 4532, con fecha de 19 octubre de 2024 aprueba el programa de "Implementación sala de ensayo Raúl de Ramón" como parte de las fiestas masivas municipales.

2. Que, el decreto exento número 761, con fecha de 06 de febrero de 2024, aprueba el contrato por servicio de "Implementación sala de ensayo Raúl de Ramón" con empresa Sociedad Comercial Kawelu SpA, RUT: 77.488.507-2.

4. La empresa proveedora es notificada mediante correo electrónico de la empresa Sociedad Comercial Kawelu SpA, el día 04 de marzo de 2024, del cual se tuvo respuesta mediante el mismo medio el día 06 de marzo de 2024. Las faltas señaladas se detallan a continuación:

1. Retraso de 01 día en entrega de equipos para implementación Sala de Ensayo Raúl de Ramón, por lo que según las bases administrativas en el punto 14.5 letra a corresponde aplicar una multa de 2UF.

1. Se considera el valor de la UF al día en que se produjo la infracción, según señalan las bases administrativas, siendo el día 27 de febrero de 2024 el corresponde a \$36.838,78 según el servicio de impuestos internos.
2. El De esta manera se deberá rebajar del pago la suma de \$73.678, correspondiente 2 UF en total, lo anteriormente dicho debe ser decretado para poder ejecutar el pago respectivo.

1.- Apruébese, la resolución de multa por servicio de "Implementación sala de ensayo Raúl de Ramón" por un total de 2 UF, correspondiente a \$73.678, valor que debe ser descontado del total del pago por la empresa correspondiente a \$2.516.368 IVA incluido, para luego proceder a facturar por servicio, por un total de \$2.442.690 IVA incluido.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



JOAQUIN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal (S)



WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Administración
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1)